

Expediente: **338/22**

Carátula: **DIAZ LIDIA ROSA C/ A.R.T. CAJA POPULAR S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *RIOS, RUBEN SERVANDO-ACTOR*

20310400670 - *DIAZ, LIDIA ROSA-ACTOR*

20305983560 - *A.R.T. CAJA POPULAR, -DEMANDADO*

20310400670 - *SANDOVAL, HECTOR LUIIS-POR DERECHO PROPIO*

20305983560 - *AVELLANEDA, MARCO MANUEL RAMON-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 338/22



H105015468530

JUICIO: DIAZ LIDIA ROSA c/ A.R.T. CAJA POPULAR s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE. N° 338/22 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

A la presentación ingresada en fecha 16/12/2024 por el letrado Sandoval por derecho propio:

Atento a lo solicitado, a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA la condenada en costas (demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa (sentencias de fecha 24/10/2022 y 17/02/2023) a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio digital de las partes; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

- PCRA-338/22

Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.